CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 10 de julio de 2023.

Sres.

Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa BREAK ROOM SOLUTIONS S.R.L. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 4890565
- N° de CUIT: 30716533650
- Vigencia: desde el 29 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14056086
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 4890565
CON VIGENCIA AL 10 DE JULIO DE 2023

CUIT: 30716533650 **Razón Social: BREAK ROOM SOLUTIONS S.R.L.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20359820071	CHIA MIGUEL ANGEL
C.U.I.L.	23217422159	SANCHEZ FERNANDO ISAAC

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 10 de julio de 2023.

Sres.

Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma BREAK ROOM SOLUTIONS S. R.L., número de C.U.I.T. 30716533650, contrato de afiliación número 4890565.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de BREAK ROOM SOLUTIONS S.R.L., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 4890565, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 10 de julio de 2023, con vencimiento el 09 de agosto de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14056085
Confeccionado por: INTERNET

Certificado de Cobertura

Por la presente certificamos que la empresa BREAK ROOM SOLUTIONS SRL | CUIT30716533650, tiene contratado en esta compañía, un seguro de Accidentes Personales bajo la póliza Nro 1203651 y según las condiciones que se detallan a continuación:
Tomador: BREAK ROOM SOLUTIONS SRL | CUIT30716533650
Domicilio: RAMON FRANCO 350
Localidad: (1636) CAPITAL FEDERAL
CUIT: 30716533650
Coberturas y sumas aseguradas por componente:

MUERTE ACCIDENTAL (SUMA ASEGURADA: $3.000.000,00)
ASISTENCIA MÉDICO - FARMACÉUTICA (SUMA ASEGURADA: $750.000,00)
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O PARCIAL POR ACCIDENTE (SUMA ASEGURADA: $3.000.000,00)

Inicio de Vigencia: 17-11-2021 Plazo: Anual con renovación automática
Período de Facturación: Desde: 03-05-2023 Hasta: 17-11-2023

Conste por la presente que BBVA Seguros S.A. renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CUIT 30529826806 ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES

Cantidad de asegurados a la fecha:3

Nómina de Asegurados

Nombre y apellido	Tipo	Nro.	CUIL
GRAMAJO CARLOS SANTIAGO	DNI	25187324	
MORALES VICTOR ARIEL	DNI	24184077	
PABLO DUNCKLER	DNI	39990623	

Se extiende la presente constancia para ser presentada ante quien corresponda, a los 4 días del mes de Julio de 2023.



Gastón Schisano
Gerente General
BBVA Seguros

Las primas deben ser ingresadas a la Aseguradora, dentro de los 30 días corridos iniciados en cada periodo de pago. La falta de pago por parte del tomador-empleador de las primas en el plazo fijado, provocara la mora de forma automática y con ello la suspensión de la cobertura sin necesidad de aviso o intimación alguna. La cobertura solo será reanudada a las 72 hs. de haberse abonado el total de las primas adeudadas. Art. 11 y 12 Res. 30729/2005 SSN.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires; o a los teléfonos 4343-9090; 4331-0188; o 4331-7456, en el horario de 12:30 a 18:30. Podrá consultarse vía internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar

El presente certificado de cobertura fue impreso desde las Web de BBVA Seguros . 04/07/2023

BBVA Consolidar Seguros S.A.
Avenida Leandro N. Alem 728/732 - (C1001AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
Tel:(011)-4343-1200 - www.bbvaseguros.com.ar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 10 de julio de 2023.

Sres.

Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa BREAK ROOM SOLUTIONS S.R.L. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 4890565
- N° de CUIT: 30716533650
- Vigencia: desde el 29 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14056086
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 4890565
CON VIGENCIA AL 10 DE JULIO DE 2023

CUIT: 30716533650 **Razón Social: BREAK ROOM SOLUTIONS S.R.L.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20359820071	CHIA MIGUEL ANGEL
C.U.I.L.	23217422159	SANCHEZ FERNANDO ISAAC

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 10 de julio de 2023.

Sres.

Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma BREAK ROOM SOLUTIONS S. R.L., número de C.U.I.T. 30716533650, contrato de afiliación número 4890565.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de BREAK ROOM SOLUTIONS S.R.L., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 4890565, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 10 de julio de 2023, con vencimiento el 09 de agosto de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14056085
Confeccionado por: INTERNET

Certificado de Cobertura

Por la presente certificamos que la empresa BREAK ROOM SOLUTIONS SRL | CUIT30716533650, tiene contratado en esta compañía, un seguro de Accidentes Personales bajo la póliza Nro 1203651 y según las condiciones que se detallan a continuación:
Tomador: BREAK ROOM SOLUTIONS SRL | CUIT30716533650
Domicilio: RAMON FRANCO 350
Localidad: (1636) CAPITAL FEDERAL
CUIT: 30716533650
Coberturas y sumas aseguradas por componente:

MUERTE ACCIDENTAL (SUMA ASEGURADA: $3.000.000,00)
ASISTENCIA MÉDICO - FARMACÉUTICA (SUMA ASEGURADA: $750.000,00)
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O PARCIAL POR ACCIDENTE (SUMA ASEGURADA: $3.000.000,00)

Inicio de Vigencia: 17-11-2021 Plazo: Anual con renovación automática
Período de Facturación: Desde: 03-05-2023 Hasta: 17-11-2023

Conste por la presente que BBVA Seguros S.A. renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CUIT 30529826806 ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES

Cantidad de asegurados a la fecha:3

Nómina de Asegurados

Nombre y apellido	Tipo	Nro.	CUIL
GRAMAJO CARLOS SANTIAGO	DNI	25187324	
MORALES VICTOR ARIEL	DNI	24184077	
PABLO DUNCKLER	DNI	39990623	

Se extiende la presente constancia para ser presentada ante quien corresponda, a los 4 días del mes de Julio de 2023.



Gastón Schisano
Gerente General
BBVA Seguros

Las primas deben ser ingresadas a la Aseguradora, dentro de los 30 días corridos iniciados en cada periodo de pago. La falta de pago por parte del tomador-empleador de las primas en el plazo fijado, provocara la mora de forma automática y con ello la suspensión de la cobertura sin necesidad de aviso o intimación alguna. La cobertura solo será reanudada a las 72 hs. de haberse abonado el total de las primas adeudadas. Art. 11 y 12 Res. 30729/2005 SSN.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires; o a los teléfonos 4343-9090; 4331-0188; o 4331-7456, en el horario de 12:30 a 18:30. Podrá consultarse vía internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar

El presente certificado de cobertura fue impreso desde las Web de BBVA Seguros . 04/07/2023

BBVA Consolidar Seguros S.A.
Avenida Leandro N. Alem 728/732 - (C1001AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
Tel:(011)-4343-1200 - www.bbvaseguros.com.ar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 10 de julio de 2023.

Sres.

Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa BREAK ROOM SOLUTIONS S.R.L. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 4890565
- N° de CUIT: 30716533650
- Vigencia: desde el 29 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14056086
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 4890565
CON VIGENCIA AL 10 DE JULIO DE 2023

CUIT: 30716533650 **Razón Social: BREAK ROOM SOLUTIONS S.R.L.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20359820071	CHIA MIGUEL ANGEL
C.U.I.L.	23217422159	SANCHEZ FERNANDO ISAAC

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 10 de julio de 2023.

Sres.

Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma BREAK ROOM SOLUTIONS S. R.L., número de C.U.I.T. 30716533650, contrato de afiliación número 4890565.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de BREAK ROOM SOLUTIONS S.R.L., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 4890565, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 10 de julio de 2023, con vencimiento el 09 de agosto de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14056085
Confeccionado por: INTERNET

Certificado de Cobertura

Por la presente certificamos que la empresa BREAK ROOM SOLUTIONS SRL | CUIT30716533650, tiene contratado en esta compañía, un seguro de Accidentes Personales bajo la póliza Nro 1203651 y según las condiciones que se detallan a continuación:
Tomador: BREAK ROOM SOLUTIONS SRL | CUIT30716533650
Domicilio: RAMON FRANCO 350
Localidad: (1636) CAPITAL FEDERAL
CUIT: 30716533650
Coberturas y sumas aseguradas por componente:

MUERTE ACCIDENTAL (SUMA ASEGURADA: $3.000.000,00)
ASISTENCIA MÉDICO - FARMACÉUTICA (SUMA ASEGURADA: $750.000,00)
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O PARCIAL POR ACCIDENTE (SUMA ASEGURADA: $3.000.000,00)

Inicio de Vigencia: 17-11-2021 Plazo: Anual con renovación automática
Período de Facturación: Desde: 03-05-2023 Hasta: 17-11-2023

Conste por la presente que BBVA Seguros S.A. renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CUIT 30529826806 ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES

Cantidad de asegurados a la fecha:3

Nómina de Asegurados

Nombre y apellido	Tipo	Nro.	CUIL
GRAMAJO CARLOS SANTIAGO	DNI	25187324	
MORALES VICTOR ARIEL	DNI	24184077	
PABLO DUNCKLER	DNI	39990623	

Se extiende la presente constancia para ser presentada ante quien corresponda, a los 4 días del mes de Julio de 2023.



Gastón Schisano
Gerente General
BBVA Seguros

Las primas deben ser ingresadas a la Aseguradora, dentro de los 30 días corridos iniciados en cada periodo de pago. La falta de pago por parte del tomador-empleador de las primas en el plazo fijado, provocara la mora de forma automática y con ello la suspensión de la cobertura sin necesidad de aviso o intimación alguna. La cobertura solo será reanudada a las 72 hs. de haberse abonado el total de las primas adeudadas. Art. 11 y 12 Res. 30729/2005 SSN.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires; o a los teléfonos 4343-9090; 4331-0188; o 4331-7456, en el horario de 12:30 a 18:30. Podrá consultarse vía internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar

El presente certificado de cobertura fue impreso desde las Web de BBVA Seguros . 04/07/2023

BBVA Consolidar Seguros S.A.
Avenida Leandro N. Alem 728/732 - (C1001AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
Tel:(011)-4343-1200 - www.bbvaseguros.com.ar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 10 de julio de 2023.

Sres.

Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa BREAK ROOM SOLUTIONS S.R.L. se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 4890565
- N° de CUIT: 30716533650
- Vigencia: desde el 29 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14056086
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 4890565
CON VIGENCIA AL 10 DE JULIO DE 2023

CUIT: 30716533650 **Razón Social: BREAK ROOM SOLUTIONS S.R.L.**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20359820071	CHIA MIGUEL ANGEL
C.U.I.L.	23217422159	SANCHEZ FERNANDO ISAAC

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 10 de julio de 2023.

Sres.

Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma BREAK ROOM SOLUTIONS S. R.L., número de C.U.I.T. 30716533650, contrato de afiliación número 4890565.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (CUIT: 30-52982680-6)**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de BREAK ROOM SOLUTIONS S.R.L., amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 4890565, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 10 de julio de 2023, con vencimiento el 09 de agosto de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14056085
Confeccionado por: INTERNET

Certificado de Cobertura

Por la presente certificamos que la empresa BREAK ROOM SOLUTIONS SRL | CUIT30716533650, tiene contratado en esta compañía, un seguro de Accidentes Personales bajo la póliza Nro 1203651 y según las condiciones que se detallan a continuación:
Tomador: BREAK ROOM SOLUTIONS SRL | CUIT30716533650
Domicilio: RAMON FRANCO 350
Localidad: (1636) CAPITAL FEDERAL
CUIT: 30716533650
Coberturas y sumas aseguradas por componente:

MUERTE ACCIDENTAL (SUMA ASEGURADA: $3.000.000,00)
ASISTENCIA MÉDICO - FARMACÉUTICA (SUMA ASEGURADA: $750.000,00)
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O PARCIAL POR ACCIDENTE (SUMA ASEGURADA: $3.000.000,00)

Inicio de Vigencia: 17-11-2021 Plazo: Anual con renovación automática
Período de Facturación: Desde: 03-05-2023 Hasta: 17-11-2023

Conste por la presente que BBVA Seguros S.A. renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CUIT 30529826806 ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES

Cantidad de asegurados a la fecha:3

Nómina de Asegurados

Nombre y apellido	Tipo	Nro.	CUIL
GRAMAJO CARLOS SANTIAGO	DNI	25187324	
MORALES VICTOR ARIEL	DNI	24184077	
PABLO DUNCKLER	DNI	39990623	

Se extiende la presente constancia para ser presentada ante quien corresponda, a los 4 días del mes de Julio de 2023.



Gastón Schisano
Gerente General
BBVA Seguros

Las primas deben ser ingresadas a la Aseguradora, dentro de los 30 días corridos iniciados en cada periodo de pago. La falta de pago por parte del tomador-empleador de las primas en el plazo fijado, provocara la mora de forma automática y con ello la suspensión de la cobertura sin necesidad de aviso o intimación alguna. La cobertura solo será reanudada a las 72 hs. de haberse abonado el total de las primas adeudadas. Art. 11 y 12 Res. 30729/2005 SSN.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires; o a los teléfonos 4343-9090; 4331-0188; o 4331-7456, en el horario de 12:30 a 18:30. Podrá consultarse vía internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar

El presente certificado de cobertura fue impreso desde las Web de BBVA Seguros . 04/07/2023

BBVA Consolidar Seguros S.A.
Avenida Leandro N. Alem 728/732 - (C1001AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
Tel:(011)-4343-1200 - www.bbvaseguros.com.ar